

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 25/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 2219/2025 y anexo de Óscar Iván Díaz Saucedo, quien se ostenta como Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	6720

Documentales que se depositaron el catorce de marzo del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el veintisiete siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

Contestación de la demanda. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, suscrito por el Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

¹ De conformidad con el Decreto número **LXVIII/NOMBR/0010/2024 I P.O.**, emitido el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, por la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, y en términos del artículo 130, fracciones XX y XXI, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, que establece lo siguiente:

Artículo 130. A la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos corresponde el despacho de lo siguiente:
(...).

XX. Atender los asuntos legales del Congreso en sus aspectos jurídicos, consultivos, administrativos y contenciosos.

XXI. Representar al Congreso, conjunta o separadamente con quien presida la Mesa Directiva, en los juicios en que sea parte. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2025

Traslado. Con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

De conformidad con lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal actor y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la del oficio de contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

Esta hoja corresponde al proveído de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, en la controversia constitucional **25/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste. SRB/MESH/DAAG. 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2025T18:33:00Z / 03/04/2025T12:33:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	59 28 14 8f 03 17 43 d2 35 5d 0d f5 13 fc 79 59 d2 63 ec ac c1 15 49 18 26 ca c0 9f 5f 1e 5b d0 bd e8 a9 7e 94 ce de 88 c2 0b be 6e 3e e9 50 62 f7 a3 b7 e2 35 ca 25 ef ae bd d8 3c e6 59 4b 28 a6 a7 7b 99 e2 4a 1d 62 fa bb 99 94 07 d6 4b 1e 07 f7 85 cf a5 06 ed d1 f9 12 83 ca 69 bf 56 f8 91 20 50 d5 0b b4 59 b4 b1 1e c3 e2 30 a5 4e 2f dd 59 1c 80 ab 12 fb 11 d2 c8 4d ab cc 1e 16 46 ce 0f 9a 5a 44 08 2d ee df dd 44 db e9 90 a6 3b 61 67 b4 16 63 e0 fe 67 2e 02 ec 4c 59 81 63 29 a1 64 47 9d 63 1d 42 86 a3 63 63 c4 a6 3d 5b 8a cc c7 f0 c2 90 3f 4b e2 87 18 61 bd 45 c6 9b 12 a8 43 2a aa 62 93 34 e3 34 e9 6b 30 8f 0f f7 93 7e 95 6b b7 34 31 04 cb 06 d7 72 40 e0 b3 91 d1 ef 23 13 62 e5 a0 97 8c 10 7d cd da fe cb fc 81 2c 06 ab 14 d3 21 ff 2e 40 c3 a8 2a ee 20 6e 5c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2025T18:33:00Z / 03/04/2025T12:33:00-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2025T18:33:00Z / 03/04/2025T12:33:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8486667			
	Datos estampillados	06B49CF106213E0A8B9FA77952D1C0889AC1165AB09614B79917E6BBEE6729A6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T21:56:01Z / 02/04/2025T15:56:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	99 58 bb 3e c0 7a e1 47 7d 37 7a a8 ab 6c ec 6b 47 ac 29 da 3e 64 6e de ad d1 1e 2d 7d 4d 41 c1 17 53 ea a0 83 86 65 19 17 1f b3 e9 16 3a ce fe 6d e6 49 3e f3 1b 98 af 1e 18 1a d6 87 2d dc f1 5d 3b b5 b0 80 fa 44 e5 eb 22 45 ec 8f 72 b1 5b ee dc 74 13 29 08 74 f1 cb 74 65 29 ba ac 13 d7 7a 55 37 17 ca 95 7d 51 7b 3b 5c c6 36 38 7d 94 74 89 2c 47 b8 34 b1 20 d7 ee b2 00 d9 3c 88 ac 30 6a a7 63 0f 43 65 c0 0d 50 e5 ff 2f 8d 20 bf 25 04 9e 6f 32 a9 de 5d 93 e6 f1 87 1f c0 34 bc f4 02 98 db 05 58 fb 8e 2e ef 87 53 d2 fb 5f 12 68 2e e6 57 7d 7a 6c e1 b9 12 44 cc 84 2f 6f 0c bc 4e 38 8e 30 9c 72 f2 39 6d 86 94 e9 f3 7e 21 2e 11 a8 4c c6 87 66 e9 cc 8f 6e 8c 0d 57 b6 7e 15 5a 0c 8a 8a 6a 81 39 2d de 55 85 15 78 85 ed ff ec 93 d8 52 09 ba 7c 3d af a3 73 5c f8 a0 84			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T21:56:01Z / 02/04/2025T15:56:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T21:56:01Z / 02/04/2025T15:56:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8482613			
	Datos estampillados	63B50C8330E7B18EC0590DBF73E6FBA7B5E6D2E552C0D3EB3EE351400A2D3705			